

**MODIFICA MANUAL DE  
OPERACIONES DE CALIFICACIÓN DE  
PROYECTO COMO DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO INDÍGENA Y APRUEBA  
SU NUEVO TEXTO.**

---

**V I S T O:**

La Resolución (A) N° 113, de 2020, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N° 3.089, de 2020, dejó sin efecto la Resolución (A) N° 12, de 2020, de Corfo, y que aprobó el texto refundido del Reglamento del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena; la Resolución (A) N° 51, de 2017, de Corfo, que Ejecuta Acuerdo de Consejo N° 2.944, de 2016, y Aprueba Texto de Reglamento del “Programa de Cobertura Indígena – COBIN; las facultades que me confiere el Reglamento del Comité antes individualizado; la Resolución Exenta RA N° 58/150/2023, de Corfo, que aprueba el contrato de trabajo que me asigna la función de Director Ejecutivo del Comité; lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que, el Reglamento del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, ya citado, establece en su artículo 10°, letra a) y e), respectivamente, que le corresponderá al Director Ejecutivo del Comité, aprobar el texto definitivo, modificaciones y textos refundidos, coordinados y/o sistematizados, de las normas que contengan los criterios de los protocolos socio-culturales y técnico-económicos, para que un proyecto sea calificado como de desarrollo productivo indígena, fijados por el Consejo Directivo; y suscribir los actos o contratos que deban otorgarse para la fiel ejecución de los Acuerdos del Consejo Directivo.
2. El Acuerdo N° 1, adoptado en la Sesión N° 35, de 26 de mayo de 2023, del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, puesto en ejecución mediante Resolución electrónica (E) N° 10, de 2023, que modificó el Acuerdo N° 10, adoptado en la Sesión N° 19, de 9 de octubre de 2019, puesto en ejecución mediante Resolución N° 125, de 2019, ambos actos administrativos del Comité, y fijó los criterios de los protocolos socio-culturales y técnico-económicos para que un proyecto sea calificado como de desarrollo productivo indígena.
3. La necesidad de actualizar el Manual de Operaciones que regula las instrucciones operativas aplicables a los interesados, titulares de proyectos productivos indígenas, que hayan ejecutado los “Protocolos de Apertura y Diálogo Multicultural”, “Protocolo de Propuesta de Valor” y “Anteproyecto de Inversión”; o Protocolos Socio-Culturales y Técnico Económicos”; o “Protocolo Sociocultural de Elegibilidad de Iniciativas o Anteproyectos Empresariales”; en adelante e indistintamente, “el Protocolo o los Protocolos”, presupuestos necesarios para quienes quieran obtener la calificación como “Proyecto de Desarrollo Productivo Indígena”, en atención a la revisión y análisis de dicha normativa, realizado previamente por el Comité, lo que consta en informe del Director Ejecutivo de 27 de diciembre de 2023.

**R E S U E L V O:**

**1º Modifícase** el Manual de Operaciones de Calificación de Proyecto como de Desarrollo Productivo Indígena, y **aprúebase** su nuevo texto y Anexos, cuyo tenor es el siguiente:



# NUEVO MANUAL DE OPERACIONES CALIFICACIÓN DE PROYECTO COMO DE DESARROLLO PRODUCTIVO INDÍGENA

## OBJETIVO DEL MANUAL.

El presente Manual tiene por objetivo establecer el procedimiento que deben cumplir los titulares de proyectos productivos indígenas para lograr la validación del cumplimiento de los Protocolos, necesaria para que sus proyectos sean propuestos al Consejo Directivo del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, en adelante e indistintamente “el Comité”, para su calificación como Proyecto de Desarrollo Productivo Indígena (PDPI).

## CALIFICACIÓN DE PROYECTOS.

### 1. OBJETIVO GENERAL DE LA CALIFICACIÓN.

Identificar proyectos de organizaciones indígenas que hayan ejecutado los Protocolos, con el fin de establecer un estándar de validación de los proyectos, en base a los criterios contenidos en la Resolución electrónica (E) N°11, de 2023, del Comité, que “Aprueba Nuevo Texto del Protocolo Sociocultural de Elegibilidad de Iniciativas o Anteproyectos Empresariales”.

La calificación como proyecto de desarrollo productivo indígena, en adelante indistintamente “PDPI”, que otorga el Comité, es un mecanismo de análisis de las iniciativas que lo solicitan, donde se revisan los principales antecedentes del proyecto recogidos en la etapa de Formulación, de tal manera de que se tenga constancia del cumplimiento de los estándares y criterios que sustentan dicha etapa, así como también la viabilidad y nivel de desarrollo de tales iniciativas. Este proceso concluye con el pronunciamiento del Consejo Directivo del Comité respecto a la calificación, previa recomendación del Director Ejecutivo.

La decisión de calificar un proyecto como de desarrollo productivo indígena corresponde al Consejo Directivo del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena.

### 2. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de la calificación las personas naturales que tengan la calidad de indígena; las comunidades indígenas y las asociaciones indígenas, constituidas o creadas de conformidad a la ley N°19.253, y las empresas, cooperativas u otras entidades relacionadas a todos ellos. La calidad de relacionada se verificará mediante los antecedentes legales que sean pertinentes para ello.

Los beneficiarios deberán contar con un proyecto formulado conforme al “Protocolo Sociocultural de Elegibilidad de Iniciativas o Anteproyectos Empresariales” regulado en la Resolución electrónica (E) N°11, de 2023, del Comité, en adelante, “el Protocolo”.

Este procedimiento será aplicable independientemente de la vía de financiamiento para la formulación del proyecto, esto es, si utiliza recursos provenientes de instrumentos del Comité, del propio del titular del proyecto, o de terceros.

### 3. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN.

La solicitud de calificación como PDPI podrá realizarse sólo como consecuencia del proceso de formulación de iniciativas o proyectos productivos indígenas conforme al Protocolo Sociocultural de Elegibilidad de Iniciativas o Anteproyectos Empresariales, y deberá realizarse por los



beneficiarios titulares del proyecto, presentando los antecedentes pertinentes, y particularmente, los informe(s) que dé(n) cuenta de la realización del (los) Protocolo(s) respectivo(s), en formato papel, adjuntando un CD-ROM u otro medio de almacenamiento (en archivo de texto, planillas electrónicas u otros tales como, doc, xls, jpg, pdf) bajo el rótulo del proyecto correspondiente, y dirigida al Comité de Desarrollo y Fomento Indígena.

La solicitud podrá enviarse por medio de correo electrónico, a la casilla [contacto@comiteindigena.cl](mailto:contacto@comiteindigena.cl), o presentarse materialmente, en formato papel, en la Oficina de Partes de Corfo, ubicada en Moneda 921, 2° piso, comuna y ciudad de Santiago, en las Direcciones Regionales de Corfo o en los Comités de Desarrollo Productivo Regionales. En cualquier caso, la solicitud deberá conducirse con carta dirigida al Director Ejecutivo del Comité, según formato del Anexo N°1.

La documentación a presentar para estos efectos será la siguiente:

- 1) Carta de solicitud de Calificación (según Anexo N°1).
- 2) Informes y revisiones finales favorables del Comité, que den cuenta del desarrollo conforme del Protocolo, con cifras actualizadas al año de la solicitud de calificación (considerando los últimos 12 meses).
- 3) Antecedentes legales del beneficiario que ejecuta el proyecto, acompañando certificado de inscripción en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la Conadi, si el beneficiario corresponde a una de dichas entidades; copia de cédula de identidad en el caso de beneficiarios personas naturales; copia de cédula de identidad de los representantes legales o convencionales de los beneficiarios personas jurídicas; estatutos o instrumento de constitución de los beneficiarios personas jurídicas y sus modificaciones; certificado de vigencia de los beneficiarios personas jurídicas otorgado por el organismo competente con no más de 30 días contados desde su emisión; certificados de calidad indígena de los beneficiarios, salvo que se trate de comunidades o asociaciones indígenas, entre otros, y según corresponda.
- 4) Carpeta legal de la iniciativa, acompañando copia fidedigna de los actos o contratos que acreditan la propiedad o mera tenencia del inmueble donde se desarrolla el proyecto, y en su caso, de los derechos de agua necesarios para el mismo (compraventa, arrendamiento, comodato, usufructo, cesión de derechos, entre otros); antecedentes que acreditan la condición de usuario del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP); individualización de la autoridad indígena que actuará como mediador; entre otros, y según corresponda.
- 5) Carpeta medioambiental de la iniciativa, acompañando una estimación del impacto ambiental potencial, un análisis de pertinencia y vía de ingreso al SEIA, en su caso, definición de los permisos ambientales necesarios, e identificación de medidas de mitigación, entre otros, y según corresponda.
- 6) Carpeta financiera de la iniciativa, acompañando antecedentes del inicio de actividades del beneficiario ante el Servicio de Impuestos Internos; en caso de existir ventas, antecedentes de la carpeta tributaria del beneficiario, de los últimos 24 meses; copia de contratos de ventas, antecedentes de posibles financiamientos, entre otros, y según corresponda.
- 7) Carta de respaldo de instituciones u organizaciones públicas o privadas, relacionadas con el fomento productivo o desarrollo económico, que prestan algún tipo de apoyo concreto al proyecto o tienen acuerdos comerciales formales con el beneficiario.

Siempre se podrán solicitar por el Comité antecedentes adicionales a los presentados, que sean pertinentes y necesarios para una mejor revisión y evaluación de la solicitud.

#### 4. PROCESO DE CALIFICACIÓN.

El proceso de calificación considera **la validación o aprobación final de los informes acompañados**, que dan cuenta del desarrollo del Protocolo, previo análisis de los medios de verificación respectivos.

Se utilizarán los antecedentes entregados para el contacto directo con el beneficiario solicitante de la calificación, con la finalidad de hacer más expedita la revisión del contenido de los productos entregados, que deberán dar cuenta de los acuerdos existentes al interior de la organización



indígena (en caso de ser procedentes) y el detalle técnico y económico del proyecto.

## 5. PROPUESTA DE CALIFICACIÓN.

La evaluación del cumplimiento de los Protocolos requiere revisar que los proyectos cumplan con los Principios de Trabajo del Protocolo, conforme lo establecido en la Resolución electrónica (E) N°11, del 2023, del Comité.

La propuesta de calificación corresponde al Director Ejecutivo del Comité, quien la presentará ante el Consejo Directivo del Comité para su conocimiento y decisión, para cuyos efectos deberá generar una recomendación fundada.

Los Principios de Trabajo del Protocolo a considerar son:

- a. Consentimiento libre, previo e informado.
- b. Viabilidad económica de largo plazo.
- c. Nulo efecto negativo sobre la sustentabilidad y/o sostenibilidad del territorio.
- d. Ausencia de rechazo de Autoridades Tradicionales al proyecto.
- e. Análisis de riesgos y adecuadas estrategias de mitigación.
- f. La iniciativa se estructura como un proyecto con los elementos para su evaluación económica y financiera.
- g. La incorporación de elementos culturales propios de los pueblos indígenas y sus territorios, de manera adecuada y respetuosa, en la propuesta de valor de las iniciativas.

A su vez, el cumplimiento de los mencionados principios se respaldará en los siguientes criterios, que servirán como base de la recomendación del Director Ejecutivo:

### 5.1. Criterios de Recomendación.

Los criterios sobre los que se basará la recomendación al Consejo Directivo del Comité serán los siguientes:

#### A. Indicadores Socioculturales.

El análisis del proyecto según indicadores socioculturales tiene como objeto cumplir con los principios de trabajo indicados por las letras a), c), d) y g) del numeral 5 precedente:

- Se ha verificado el consentimiento libre, previo, e informado de las comunidades u organizaciones indígenas, teniendo en consideración la naturaleza del proyecto (a).
- El proyecto no afecta negativamente la sustentabilidad y/o sostenibilidad del territorio (c).
- El proyecto cuenta con la no objeción de las autoridades tradicionales en el caso que éstas se encuentren vigentes para la comunidad u organización indígena (d).
- La incorporación de elementos culturales propios de los pueblos indígenas y sus territorios, en la propuesta de valor (g).

La evaluación se realizará tomando en cuenta: (i) el informe elaborado a partir de la etapa de Apertura y Diálogo del Protocolo y (ii) el análisis de los antecedentes legales y/o técnicos adicionales de respaldo o complementarios a la propuesta:

Indicador	Criterio
Consentimiento libre, previo e informado	El proyecto es conocido por todos los miembros de la organización indígena y cuenta con la aprobación de la mayoría y de sus autoridades tradicionales, ancestrales o su equivalente, sea que se presente por la entidad indígena o por una parte de ella



Cohesión y madurez de la organización indígena	La organización indígena se encuentra cohesionada, cuenta con capacidades de liderazgo y herramientas y/o experiencia para afrontar el desafío de comenzar o expandir un negocio
Análisis de uso territorial y planificación del territorio, en caso de que aplique	El proyecto está claramente organizado en términos de uso territorial en todas sus dimensiones; culturales, sociales, productivas, entre otras y dicha organización es conocida y se encuentra validada por la organización indígena
Desarrollo del proyecto en territorio de propiedad indígena, en caso de que aplique	El territorio en el que se emplazará el proyecto está bien delimitado y está clara su naturaleza y correspondientes restricciones, sea éste de calidad indígena o no. Se concluye, sobre la base de los antecedentes presentados y la titularidad de la tierra, que es factible apoyar y/o invertir en dicho espacio
Gobernanza económica	Se identifican los líderes del proyecto, y las perspectivas de participación de la organización indígena en el mismo, de acuerdo a una estructura de reglas previamente acordadas, gracias a lo cual el proyecto presenta un claro y detallado plan de gobernanza económica, que permitiría manejar transparentemente los recursos y hacer un uso responsable de los mismos, con el fin de asegurar la cohesión social y la sustentabilidad/sostenibilidad del proyecto
Análisis de riesgos y oportunidades socioculturales	En el caso de que se visibilicen riesgos socioculturales, la matriz de riesgo o el análisis de riesgo presentado y las medidas de mitigación respectivas, se concluye que el proyecto podría implementarse y operar adecuadamente dentro del plazo de vigencia de la calificación. Además, se identifican claramente las oportunidades socioculturales y ambientales que surgen en el contexto donde se ejecuta el proyecto, y que contribuyen a la identidad de este o a la solución de problemáticas específicas de los territorios y/o a la soberanía económica y/o alimentaria de un territorio o parte de el
Respaldo y apoyo de instituciones relacionadas	El proyecto cuenta con un respaldo verificado de instituciones u organizaciones relacionadas al fomento productivo o desarrollo económico, públicas o privadas, que dan fe del trabajo que realiza la organización, así como de los impactos y proyecciones futuras

## B. Indicadores Técnicos y Económicos.

El análisis del proyecto según indicadores económicos tiene como objeto cumplir con los principios de trabajo indicados por las letras b), e) y f) del numeral 5 precedente:

- Viabilidad económica de largo plazo (b).
- Análisis de riesgos y adecuadas estrategias de mitigación (e).
- Estructura de la iniciativa como un proyecto, con los elementos para su evaluación económica y financiera (f).

El análisis de los siguientes indicadores se realizará sobre la base de: (i) el informe elaborado a partir de las etapas de Propuesta de Valor y Anteproyecto de Inversión y (ii) el análisis de los antecedentes legales y/o técnicos adicionales de respaldo o complementarios a la propuesta:

Indicador	Criterio
Viabilidad Comercial	El negocio es viable comercialmente, esto es, según el análisis de mercado realizado, existe una demanda por el bien y/o servicio sostenible en el tiempo, y un mercado donde el negocio podrá insertarse, o bien, el negocio



	cuenta con un nivel de ventas estable durante los últimos años y se proyecta un escenario similar o mejor en el futuro
Viabilidad Técnica y Gestión del Negocio	El negocio es viable desde el punto de vista técnico y de gestión empresarial, esto es, los recursos físicos y personal capacitado con los que dispone la organización, y la estructura organizacional, permiten prever un adecuado funcionamiento del negocio, no identificándose barreras que pongan en riesgo de manera significativa el desarrollo del proyecto
Viabilidad Ambiental	El proyecto ha presentado de forma clara y de acuerdo a la normativa ambiental vigente los siguientes componentes: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estimación del impacto ambiental potencial.</li> <li>2. Análisis de pertinencia y vía de ingreso al SEIA.</li> <li>3. Definición de los permisos ambientales necesarios.</li> <li>4. Identificación de medidas de mitigación.</li> </ol> Los cuales se han desarrollado en mayor o menor medida de acuerdo a la naturaleza, sector y alcance de cada iniciativa
Viabilidad Legal y otros aspectos normativos	Habiéndose analizado los permisos y/o licencias requeridas para el funcionamiento del negocio, se concluye que el proyecto podrá operar dentro del marco legal. Además, podrá obtener los permisos y/o licencias que sean requeridos dentro del tiempo de duración de la Calificación
Rentabilidad	El flujo presenta un VAN positivo tanto para el flujo puro como para el flujo con financiamiento a la tasa de retorno exigida  En aquellos proyectos cuyo objetivo principal no es la participación comercial pero que apunten a generar soberanía o empoderamiento económico o alimentario, o bien que persigan objetivos propios de los pueblos originarios, y que cuenten con indicadores pertinentes para dichos objetivos, se generaran mecanismos específicos para su valoración o medición de la rentabilidad
Fuentes de Financiamiento	El proyecto contempla fuentes de financiamiento factibles, dadas las características y el tamaño del proyecto, y se prevé que el proyecto podrá ser sujeto de financiamiento, público o privado, durante el plazo de vigencia de calificación
Capacidad de Pago	El proyecto presenta una capacidad de pago que permite pagar la cuota del crédito simulada, en caso de requerirse este, y, además, genera un flujo adicional para los socios y/o integrantes del proyecto
Análisis de Riesgos	En virtud del análisis de riesgos presentado, se concluye si el proyecto es financieramente viable
Elementos socioculturales propios y ODS	Se analiza la incorporación de elementos socioculturales propios de los pueblos indígenas en la propuesta de valor y/o los objetivos del proyecto o iniciativa, de tal manera de identificar su pertinencia y fundamentación. Además, se verifica la existencia y el grado de vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible que el proyecto declara
Plan de Trabajo	El plan de trabajo propuesto contempla actividades concretas para abordar aquellas brechas más críticas identificadas para la puesta en marcha del proyecto, así como los costos asociados a dichas actividades

Finalmente, para efectos de complementar el análisis, en el marco de la evaluación, el Comité podrá solicitar entrevistas con el beneficiario y/o la entidad articuladora o consultora, según corresponda.



## 6. PAUTA DE EVALUACIÓN.

Para una recomendación favorable de calificación, las propuestas deberán cumplir con todos los criterios establecidos en el presente documento.

A continuación, se presenta la escala de evaluación y sus descriptores:

Nota	Descripción
1	<b>No cumple:</b> El componente presenta información incompleta y/o no es comprensible para poder evaluar el punto.
2	<b>No cumple:</b> El componente presenta información completa, pero el proyecto no cumple con el criterio, y según la información presentada, no puede concluirse su cumplimiento en el futuro.
3	<b>No cumple:</b> El componente presenta información completa, pero el proyecto no cumple con el criterio, y se prevé que tampoco podrá cumplirlo durante el plazo de vigencia de la calificación.
4	<b>Cumple:</b> El proyecto no cumple con el criterio aún, pero se estima que podrá cumplirlo durante el plazo de vigencia de la calificación.
5	<b>Cumple:</b> El proyecto cumple con el criterio, pero existe un riesgo importante que, ante un probable cambio de escenario, deje de cumplir.
6	<b>Cumple:</b> El proyecto cumple con el criterio y se prevé que seguirá cumpliendo durante el plazo de vigencia de la calificación.
7	<b>Sobresaliente:</b> El proyecto cumple con el criterio y se prevé que podrá seguir cumpliéndolo en el futuro.

Para el cálculo de la nota se utilizará promedio simple.

Una nota menor a 4 en cualquier indicador evaluado, implicará una recomendación de calificación pendiente o de rechazo de la calificación del proyecto. La recomendación de calificación pendiente será preferente si en el proceso de revisión y evaluación de los antecedentes aportados se estima que el proyecto no cumple con alguno de los indicadores expuestos anteriormente, pero es posible subsanar dicha situación por el titular de la iniciativa, en un mediano o corto tiempo, por medio de distintos mecanismos, como la ejecución de la Fase de Habilitación que contempla el Instrumento de Financiamiento “Creciendo” del Comité, de modo que subsanada la situación el proyecto podrá ingresar nuevamente al proceso de calificación.

Para aquellos proyectos cuya calificación sea rechazada se emitirá un informe de la Dirección Ejecutiva del Comité con recomendaciones al proyecto, emanadas de las distintas Instituciones cuyos representantes conforman el Consejo Directivo y sean pertinentes a la iniciativa, de manera de entregar un accionar a seguir para la continuidad de la iniciativa.

## 7. PRESENTACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ.

La propuesta de calificación como “Proyecto de Desarrollo Productivo Indígena” (de aprobación, rechazo o pendiente) será presentada por el Director Ejecutivo al Consejo Directivo del Comité, para su conocimiento y decisión, previa recomendación fundada y basada en los criterios del numeral 5.1. del presente documento.

En ningún caso la propuesta de rechazo del Director y/o la decisión de rechazo del Consejo Directivo de la calificación, implica el rechazo del beneficiario o de su iniciativa, idea de negocio o proyecto. El rechazo del Consejo Directivo sólo implica que el proyecto, en sus condiciones actuales, no puede ser calificado como PDPI y, por ende, no es elegible para ser beneficiario del Programa de Cobertura Indígena – COBIN, sin perjuicio de poder acceder a otros programas con fondos o garantías de inversión. A su vez, esto no implica que, bajo nuevas condiciones, a futuro, el proyecto pueda ser calificado como PDPI.

En base a los antecedentes presentados por el Director Ejecutivo, el Consejo Directivo podrá decidir Calificar el Proyecto como Proyecto de Desarrollo Productivo Indígena, rechazar la calificación, o dejar pendiente la decisión.



## 8. ACREDITACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

El acto administrativo que ejecuta el Acuerdo del Consejo Directivo será notificado y una copia de éste acreditará la calificación. Además, otra copia se entregará a la Unidad Comercial de la Gerencia de Inversión y Financiamiento de Corfo.

El Acuerdo del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena contendrá la siguiente información:

- a) El nombre del proyecto y la mención de que se otorga la calidad de Proyecto de Desarrollo Productivo Indígena.
- b) Nombre o razón social y RUT o cédula de identidad, del beneficiario o beneficiario final.
- c) Nombre y cédula de identidad de la(s) Autoridad(es) Indígena(s) o su equivalente, para efectos de la mediación, en el caso de que corresponda.
- d) El monto de financiamiento necesario para el Proyecto de Desarrollo Productivo Indígena, sobre el cual se calculará el tope de la cobertura, según lo definido en el Reglamento del COBIN. El monto aprobado se indicará en Unidades de Fomento y en su equivalente en pesos al día de la aprobación de la calificación.
- e) Sector económico, rubro y naturaleza del proyecto.
- f) Plazo de vigencia de la calificación.

## 9. VIGENCIA DE LA CALIFICACIÓN.

La calificación tendrá un plazo de vigencia de hasta 60 meses contados desde la total tramitación de la Resolución del Director Ejecutivo del Comité que ejecuta el Acuerdo del Consejo Directivo que le otorgue esa calidad. Transcurrido el plazo de vigencia sin que se le otorgue el tope de la cobertura, según las necesidades de financiamiento y demás condiciones establecidas en el Reglamento del Programa COBIN, se deberá proceder a una nueva calificación.

En caso de requerirse esta nueva calificación, la solicitud podrá presentarse por los medios señalados en el numeral 3 de este Manual. En cualquier caso, la solicitud deberá conducirse con una carta dirigida al Director Ejecutivo del Comité, que contenga el nombre completo o razón social del beneficiario, de su representante legal, si corresponde, domicilio y correo electrónico, autorizando en la misma su notificación a dicho correo electrónico. Los documentos que deberán acompañarse serán los siguientes:

1. Carta de solicitud de nueva calificación (Anexo N°2).
2. Antecedentes legales vigentes del beneficiario titular del proyecto, con certificado de vigencia de los beneficiarios personas jurídicas otorgado por el organismo competente con no más de 30 días contados desde su emisión.
3. Carpeta legal de la iniciativa.
4. Carpeta medioambiental de la iniciativa.
5. Carpeta financiera de la iniciativa, con antecedentes de la carpeta tributaria del beneficiario, de los últimos 12 meses, documentos que serán obligatorios en esta instancia.

Además, se deberán adjuntar antecedentes que acrediten la evolución que ha tenido la iniciativa desde que obtuvo la primera calificación, que podrá traducirse en lo siguiente:

- A. En el caso de que haya obtenido un crédito con Cobertura Indígena - COBIN:  
Acreditación del nivel de ventas de los últimos 12 meses, comprobante de que el beneficiario no tiene morosidad vigente y documento(s) que acredite(n) un impacto en **al menos uno** de los siguientes 3 indicadores:
  - I. Empleo Indígena: Presentando contratos de trabajo vigentes de personas con calidad indígena.
  - II. Acuerdos comerciales con empresas de base indígena<sup>1</sup> o personas naturales con calidad indígena: Presentando los acuerdos vigentes, acreditando la base

<sup>1</sup> La Base Indígena se determinará según los criterios contenidos en la Resolución electrónica (E) N°13, de 2023, del Comité, que Aprueba Nuevo Texto de las Bases del Instrumento de Financiamiento Denominado "Creciendo".



- indígena de la empresa en el caso que corresponda, y/o la calidad indígena de la persona natural.
- III. Obtención de permisos: Presentando el o los permisos correspondientes, el cual deberá tener relación con el proyecto.
- B. En el caso de que haya recibido financiamiento sin cobertura del instrumento COBIN o no cuente con financiamiento aún:
- Acreditación del nivel de ventas de los últimos 12 meses y documento(s) que acredite(n) un impacto en **al menos uno** de los siguientes 4 indicadores:
- I. Empleo Indígena: Presentando contratos de trabajo vigentes de personas con calidad indígena.
  - II. Acuerdos comerciales con empresas de base indígena o personas naturales con calidad indígena: Presentando los acuerdos vigentes, acreditando la base indígena de la empresa en el caso que corresponda, y/o la calidad indígena de la persona natural.
  - III. Obtención de permisos: Presentando el o los permisos correspondientes, el cual deberá tener relación con el proyecto.
  - IV. Acreditación de situación financiera que incluya el reporte de morosidades en otras instituciones financieras.

La evaluación para la nueva calificación incluirá una visita o entrevista (telefónica o mediante videoconferencia), en la que el beneficiario o al menos un representante de la organización beneficiaria, en su caso, deberá exponer su solicitud, relatar lo que se ha realizado en torno al proyecto durante el plazo de vigencia de calificación (incluyendo avances, nivel de ventas, creación de capacidades, permisos y/o gestiones), y lo que se espera obtener a través de la nueva calificación.

A su vez, la calificación podrá ser dejada sin efecto en los siguientes casos y por Acuerdo del Consejo Directivo del Comité, previa propuesta fundada de su Director Ejecutivo:

- a) En el caso de que el destino de los recursos de las operaciones originadas en la calificación no tenga relación con la naturaleza del proyecto señalada en la Resolución. Para estos efectos el beneficiario o beneficiario final COBIN deberá aportar la información requerida por el Comité que permita determinar el correcto uso de los recursos.
- b) En el caso de que el proyecto deje de operar conforme a los acuerdos generados durante la ejecución de la etapa de Apertura y Diálogo, y que esté en contradicción con alguno de los principios que rigen el Programa.

**En cualquier caso, será requisito obligatorio para solicitar la nueva calificación, contar con inicio de actividades y presentar ventas durante los últimos 12 meses, ambos, en el rubro del proyecto calificado inicialmente.**

## 10. PLAZOS.

Desde la presentación y recepción conforme de todos los antecedentes relativos a la calificación, tanto legales como técnicos, el plazo de evaluación y presentación del proyecto al Consejo Directivo del Comité no podrá exceder de 90 días hábiles.

## 11. VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL.

El presente texto del Manual entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado este acto administrativo.



**ANEXO N°1**

Corresponde a una carta referencial, que establece el contenido mínimo que deberá informarse en la solicitud. Se podrá incluir información adicional que el solicitante considere pertinente.

**CARTA DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN COMO “PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO INDÍGENA”  
NOMBRE DEL BENEFICIARIO**

DE: XXXX (nombre del (o los) representante (s) del beneficiario en caso de ser procedente)  
XXXX (cargo del representante en caso de ser procedente)  
XXXX (nombre del beneficiario - eventual sujeto de crédito)

A: XXXX (nombre del Director Ejecutivo del Comité)  
Director Ejecutivo  
Comité de Desarrollo y Fomento Indígena

Por la presente, comparece don(ña) XXXX (nombre y ambos apellidos), cédula de identidad N° XXX, en mi calidad de XXXX (cargo en el beneficiario), de la XXXX (cooperativa/comunidad/ sociedad), RUT N° XXX (en caso de ser procedente), titular del proyecto denominado “XXXX”, actualmente XXXX (con inicio de actividades ante el SII/ sin inicio de actividades ante el SII), me dirijo a usted con el objeto de acceder al Proceso de Validación del Cumplimiento de los Protocolos Socio-Culturales y Técnico-Económicos para la Calificación del proyecto antes mencionado, como “Proyecto de Desarrollo Productivo Indígena”, la que es requisito para acceder al otorgamiento del Subsidio Contingente o Cobertura Indígena-COBIN de Corfo, que permite acoger con esta cobertura a “las operaciones” que los Intermediarios Financieros celebren u otorguen a los beneficiarios o beneficiarias finales (ya sea bajo la modalidad de operaciones de crédito de dinero o de línea de crédito, de leasing financiero, de leaseback y de factoring, destinadas al financiamiento de inversiones, capital de trabajo y reprogramación de pasivos financieros).

Se acompañan a esta comunicación, los informes que dan cuenta del cumplimiento de los Protocolos Socio-Culturales y Técnico-Económicos, revisiones finales favorables del Comité y la documentación que se señala, la que se estima relevante para la evaluación del proyecto:

- a. Facturas, contratos de compra, acuerdos con potenciales clientes, estados financieros, formularios, balances, informe comercial de la XXXX (persona / cooperativa / comunidad / sociedad / socios), copia de la cédula de identidad, certificado de inscripción en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la Conadi, estatutos o instrumento de constitución y modificaciones, vigencia de fecha no anterior a 30 días a su presentación, certificado de dominio vigente del bien raíz o inmueble en el cual se espera ejecutar el proyecto, inscripción de derechos de agua (si existieren), permisos sectoriales (resolución sanitaria / patente comercial / certificado de plan de manejo / autorización medioambiental, etc.), individualización de la autoridad indígena que actuará como mediador, entre otros; lo anterior contenido en las respectivas carpetas: legal, medioambiental y financiera, de la iniciativa, todo lo cual se entrega en formato papel y CD-ROM (u otro medio de almacenamiento que se debe mencionar).
- b. Nombre, RUT/C.I. y contacto (celular y/o correo electrónico) de consultora y/o profesional que desarrolló los Protocolos Socio-Culturales y/o Técnico-Económicos.

Además, se autoriza la entrega de la información pertinente contenida en estos Protocolos a los Intermediarios Financieros del Programa de Cobertura Indígena – COBIN de Corfo, y/o INDAP, y a las Instituciones a las que pertenecen los integrantes del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena de Corfo, con el único objeto de facilitar el acceso al financiamiento del proyecto antes mencionado. Para estos efectos, se acompaña listado que individualiza a la totalidad de los participantes del Proyecto, quienes firman en señal de aceptación.

NOMBRE COMPLETO	N° C.I.	correo electrónico para contacto o número de teléfono celular	Firma

Asimismo, este compareciente se compromete a aportar al Comité toda la información requerida por éste, atinente con la calificación solicitada, y en su caso, durante la vigencia de la calificación, se compromete a entregar toda la información que se le solicite para verificar el correcto uso de los recursos entregados por el correspondiente intermediario financiero y/ o INDAP.

Sin otro particular, saluda cordialmente a usted,

XXXXXXXXXX (nombre)

XXXXXX (cargo)

XXXXX (beneficiario)

XXX (domicilio)

XXX (correo electrónico para contacto)

Ciudad: XXX

Fecha: XX/XX/XXXX



## ANEXO N°2

Corresponde a una carta referencial, que establece el contenido mínimo que deberá incluirse en la solicitud de nueva calificación. Se podrá incluir información adicional que el postulante considere pertinente.

### **CARTA DE SOLICITUD DE NUEVA CALIFICACIÓN COMO “PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO INDÍGENA”**

#### **NOMBRE DEL BENEFICIARIO**

DE: XXXX (nombre del (o los) representante (s) del beneficiario en caso de ser procedente)  
XXXX (cargo del representante en caso de ser procedente)  
XXXX (nombre del beneficiario - eventual sujeto de crédito)

A: XXXX (nombre del Director Ejecutivo del Comité)  
Director Ejecutivo  
Comité de Desarrollo y Fomento Indígena

Por la presente comparece don(ña) XXXX (nombre y ambos apellidos), cédula de identidad N° XXX, en mi calidad de XXXX (cargo en el beneficiario) de la XXXX (cooperativa/comunidad/ sociedad), RUT N° XXX (en caso de ser procedente), titular del proyecto denominado “XXXX”, mediante la presente expongo lo siguiente:

- La organización a la cual represento es titular (en su caso, “Soy titular”) del proyecto denominado “XXX”, el cual cuenta con una calificación vigente de Proyecto Desarrollo Productivo Indígena, según Acuerdo N° XXX, adoptado en la Sesión N° XX, de XX de XX de 20XX, del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, ejecutado mediante Resolución (E) N° XXX, de 20XX, del Comité.
- El desarrollo productivo del proyecto “XXX” se demuestra por medio de: (ventas; generación de x empleos desde la obtención de la calificación, generación de acuerdos comerciales con x número de empresas de base indígena, etc.) (se adjuntan medios de verificación.).
- El proyecto corresponde al rubro XXX (forestal, agrícola, turismo) y resulta necesario solicitar una nueva calificación que permita darle continuidad a la cobertura COBIN (u otro programa o mecanismo de financiamiento si corresponde), para la adecuada continuación del negocio.
- El negocio ha proyectado inversiones en XXX (en términos generales, los elementos en que se busca invertir) en el mediano y largo plazo y, por ende, se requerirá financiamiento con cobertura COBIN (u otro programa o mecanismo de financiamiento, si corresponde) (en caso de que exista, agregar antecedentes de intermediarios financieros interesados en realizar nuevas operaciones financieras con cobertura COBIN).
- A la fecha la organización titular del proyecto cuenta con los siguientes permisos para operar: XXXXXX.
- La Autoridad Indígena o su equivalente, para efectos de la mediación del proyecto corresponde a XXXX, C.I. N° XXXXX y se adjunta carta con su consentimiento para asumir dicho rol.
- Finalmente, el proyecto genera un impacto positivo y aporta valor, lo que se demuestra en (el desarrollo económico local del territorio XXX, la generación de XXX número de empleos, por ejemplo) y se hace fundamental contar con la cobertura COBIN para mantener su viabilidad económica.

Por lo anteriormente mencionado, se solicita al Comité de Desarrollo y Fomento Indígena de Corfo, aprobar la nueva calificación como Proyecto de Desarrollo Productivo Indígena de la iniciativa denominada “Nombre del Proyecto”, cuyo beneficiario final es (Nombre Empresa/ Entidad, RUT N° XX.XXX.XXX-X).

Asimismo, este compareciente se compromete a aportar al Comité toda la información requerida por éste, atinente con la calificación solicitada, y en su caso, durante la vigencia de la calificación, se compromete a entregar toda la información que se le solicite para verificar el correcto uso de los recursos entregados por el correspondiente intermediario financiero y/ o INDAP.

Sin otro particular, saluda cordialmente a usted,

XXXXXXXXXX (nombre)

XXXXXX (cargo)

XXXX (beneficiario)

XXX (domicilio)

XXX (correo electrónico para contacto)

Ciudad: XXX

Fecha: XX/XX/XXXX



**2° PÓNGASE** esta Resolución a disposición de los interesados en el sitio web, [www.comiteindigena.cl](http://www.comiteindigena.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

**Anótese, comuníquese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Marco Antonio Ñanculeo Raguileo, Director Ejecutivo, Comité de Desarrollo y Fomento Indígena.**

